



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **639** 2017-**GRA/GR-GG-ORADM-ORH**.

Ayacucho, **21 SET. 2017**

### VISTO:

El Oficio N° 628-2017-**GRA-GG/GRDE**, de fecha 03 de agosto del 2017, Oficio N° 258-2017-**GRA/GG-GRDE-SGMYP**, Oficio N° 715-2017-**GRA/GG-GRDE**, Resumen del Cuadro de Evaluación Curricular, Descripción de Cargo y Funciones a cumplir descritas en la Descripción de Cargo; Decretos N°s 6906-2017-**GRA/GR-GG**, 10116-2017-**GRA/GG-ORADM**, 12044-2017-**GRA/ORADM-ORH** y 13438-2017-**GRA/ORADM-ORH**; en ciento setenta y un (171) folios, sobre contrato de servicios personales; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, remite la terna solicitando que previa evaluación se contrate los servicios personales de un Responsable de la Meta: Desarrollo de Competencias Institucionales Para el Fortalecimiento Empresarial de la MYPE de la Región de Ayacucho, visto el Resumen del Cuadro de Evaluación Curricular elaborado y rubricado por los integrantes de la comisión de evaluación, se determina como ganador al señor **YURI VICTOR ALVAREZ ALFARO**, para desempeñar las funciones del cargo indicado líneas arriba y cumplir las funciones en observancia a la Descripción de Cargo adjunto al presente expediente; por el periodo comprendido del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 2017, según Oficio N° 715-2017-**GRA/GG-GRDE** y decreto de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-**GRA/GR**, de fecha 11 de junio del 2015, se aprueba la Directiva N° 002-2015-**GRA/PRES-GG-**



ORADM – Procedimiento y Escala de Remuneraciones Unica Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho; y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR, con el cual se modifica los Anexos del 01 al 013 de la Directiva aludida líneas arriba;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a continuación se detallan:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
SEÑOR. YURI VICTOR ALVAREZ ALFARO	RESPONSAB DE META	9002 2135291 6000034	S/. 3,500.00	18/09/2017 AL 31/12/2017	DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones descritas en la Descripción de Cargo, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE  
Director de la Oficina de Recursos Humanos